



**Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa**

**PRD  
SENADO  
LXIV**

**Ciudad de México, jueves, 24 de septiembre de 2020**

**SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE**

El suscrito Senador **MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción I y 164, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON AVAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC) es un acuerdo entre los tres países mencionados que tiene como objetivo mantener el libre comercio, así como preservar la integración de América del Norte. Este Tratado sustituye el Tratado de Libre Comercio (TLCAN), el cual estaba vigente desde 1994, el cual condujo al crecimiento



**Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa**

**PRD  
SENADO  
LXIV**

económico y contribuyó a elevar el nivel de vida de la población de los tres países miembros.

El 30 de noviembre de 2018, las tres naciones firmaron un nuevo acuerdo para comenzar con el proceso de actualización del Tratado en el marco del G-20, llevado a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

El 19 de junio del 2019, el Senado de la República ratificó el Tratado, siendo el primer país de los tres en hacerlo; el tratado se aprobó con 114 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones.

El 17 de enero del 2020 Estados Unidos lo ratificó, y el 13 de marzo de este año lo hizo Canadá.

Entre los temas que toca el Tratado, se encuentran el laboral, ambiental, económica, comercial, automotriz, resolución de conflictos, así como el comercio digital.

### **Normas laborales.**

Están establecidas en el Capítulo 23 del Tratado, cuyos aspectos principales son la libertad de asociación, tanto de trabajadores como de los patronos; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso



u obligatorio, el trabajo infantil, discriminación laboral y eliminación de la violencia.

Regula los salarios mínimos, las horas de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo.

Además uno de los compromisos adquiridos en el Tratado es la representación de los trabajadores en la negociación colectiva, los cuales van encaminados a la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, así como crear órganos independientes e imparciales para registrar las elecciones sindicales, al igual que un sistema de verificación de las mismas elecciones para sean llevadas a cabo a través del voto personal libre y secreto de los miembros.

La legitimación de los contratos colectivos y la implementación de mecanismos para las revisiones salariales y las condiciones laborales. Estas disposiciones obligan a que México cumpla con reformas laborales que se han aprobado, así como llevar a cabo la verificación de sus estándares laborales.

### **Normas ambientales.**

Se crea el Acuerdo de Cooperación Ambiental, en sustitución del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.



**Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa**

**PRD  
SENADO  
LXIV**

El Acuerdo reconoce la importancia del crecimiento del medio ambiente para poder alcanzar una región económica sustentable y competitiva, así como la participación pública que sea inclusiva y diversa y establece la necesidad de continuar con un marco normativo que siga ayudando a facilitar la cooperación ambiental trinacional.

Fortalece la gobernanza ambiental; plantea como objetivo la reducción de la contaminación y apoya economías fuertes, de bajas emisiones y resilientes; conservando y protegiendo la biodiversidad y los hábitat; promover la gestión y el uso sustentable de los recursos naturales.

### **Automotriz.**

La fabricación de autos fue un elemento clave. Para ser comercializados sin aranceles, el T-MEC exigirá que 75 por ciento de la composición de los vehículos sea originaria de la región, cuando con el TLCAN la tasa era de 62.5 por ciento. Asimismo, entre 40 y 45 por ciento de debe ser fabricado por operarios que ganen al menos 16 dólares por hora.

México admitió respetar las normas de seguridad establecidas por Estados Unidos, a menos que las autoridades mexicanas concluyan que son inferiores a las suyas.



### Comercio Digital.

El T-MEC prohíbe aplicar derechos aduaneros a bienes distribuidos digitalmente como software, juegos, libros, música y películas.

También restringe la potestad de los gobiernos de forzar a las compañías a revelar la propiedad del código fuente o imponer restricciones sobre dónde pueden ser almacenados los datos.

Al fortalecer las normas y procedimientos que rigen el comercio y la inversión, este acuerdo ha demostrado ser una base sólida para fortalecer los ya fuertes lazos económicos entre las tres naciones.

El T-MEC entró en vigor el 1 de julio de este año, es por eso que se necesita una reforma integral, para que todas las leyes que rigen a México estén armonizadas con el Tratado Internacional que se aprobó.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**

**Artículo 133.-** Para certificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las unidades de verificación a que se refiere el artículo 33 de esta Ley deberán ser acreditadas en los términos de la **Ley Federal sobre la Infraestructura de la Calidad**. Por su parte, las



**Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa**

**PRD  
SENADO  
LXIV**

unidades de inspección podrán certificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, características específicas de la infraestructura requerida y otros estándares. Dichas unidades deben contar con la aprobación de la CRE.

### **Transitorios**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**SEN. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA**